



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000607

FECHA EXPEDICIÓN

08-Febrero-2017

FOLIO TRÁMITE: 71,803

NOMBRE: VILLANUEVA PASTOR JUANA

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA

EXTERIOR: 5271 INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: PEDRERA

CALLE CRUCE 2: BARRANCA DEL COBRE

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts. ENDA

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

IMPORTE: \$269.04

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:41 a	A: 01:00:41 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:41 a	A: 01:00:41 p
MARTES	SI	DE: 07:00:41 a	A: 01:00:41 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:41 a	A: 01:00:41 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:41 a	A: 01:00:41 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:41 a	A: 01:00:41 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:41 a	A: 01:00:41 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

Juana Villa Nueva Pastor

VILLANUEVA PASTOR JUANA

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vende o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en aceras o modeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.